

RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ, Secretario Fedatario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, -----

CERTIFICA:

Que, en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veinte de junio del año dos mil veintiséis, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

ACTA No. 44.- ANTECEDENTES -----

1. La Secretaría de Gobierno Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, recibió los oficios **T-1414/2026, T-1469/2026, T-1505/2026, T-1488/2026, T-1623/2026, T-1645/2026** y **T-1457/2026** suscritos por el C. Víctor Alfonso Ramos Gómez, Tesorero Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C Integrantes del H. Cabildo del XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, de modificaciones presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2025. -----
2. Que mediante los oficios **IN-CAB/2030/2026, IN-CAB/2033/2026, IN-CAB/2034/2026, IN-CAB/2035/2026, IN-CAB/2040/2026, IN-CAB/2041/2026** y **IN-CAB/2067/2026** el Secretario de Gobierno Municipal del H. XXV del Ayuntamiento de Tijuana, B.C, C. Arnulfo Guerrero León, integró la documentación en el **EXP: XXV-224/2026, XXV-226/2026, XXV-227/2026, XXV-228/2026, XXV-231/2026** y **XXV-232/2026** y el **EXP: XXV-234/2026**, firmado por el C. Ramon Vázquez Valadez, Secretario de Gobierno Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, B.C. mismos que fueron turnados a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----
3. Que el día 11 de junio del 2026 los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos, acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes términos. -----

CONSIDERANDOS -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 92 Fracción II, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al Presupuesto de Egresos e Ingresos municipal. -----



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

TERCERO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

CUARTO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta Ley y los Reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

Así mismo, los Titulares de los sujetos de esta Ley cuidarán que el alcance de sus programas, objetivos y metas sea congruente con los Presupuestos de Egresos aprobados por el Congreso del Estado, por el Titular del Ejecutivo del Estado o por los Ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos de competencia. -----

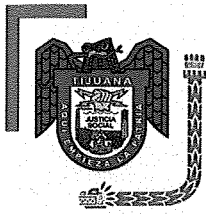
QUINTO.- Que el artículo 51 de la de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios, establece que las Autoridades sujetas a esta Ley cuidarán que la formulación de los programas a incorporar en sus respectivos Presupuestos de Egresos, sea sobre bases reales y que los objetivos y metas planeados en los mismos atiendan las necesidades mínimas de la comunidad, de acuerdo a las prioridades establecidas por la Persona Titular del Poder Ejecutivo y los Ayuntamientos en los Planes de Desarrollo y a la disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros, así como a las condiciones de la Deuda Pública que, en su caso, tengan contratada. ---

Asimismo, las Personas Titulares de las Autoridades sujetas a esta Ley cuidarán que el alcance de sus programas, objetivos y metas sea congruente con los Presupuestos de Egresos aprobados por el Congreso del Estado, por el Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Hacienda, o por los Ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos de competencia. -----

SEXTO.- Que el artículo 56 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios, establece lo siguiente: La Persona Titular de la Presidencia Municipal y las Personas Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SÉPTIMO.- Que el artículo 59 de la de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los Entes Públicos,





TIJUANA

XXV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

Certificación V.2.- Dictamen XXV-HDA-030/2026 relativo a modificación programáticas y presupuestales al presupuesto de egresos e ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 20 de junio de 2026.

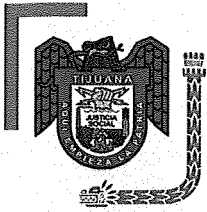
deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 56 de esta Ley. -----

OCTAVO.- Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedentes las siguientes solicitudes: -----

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal somete a consideración del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana para su análisis y aprobación en su caso, de lo siguiente: -----

Disminución y Ampliación de Egresos, según Cédula con números de Folios **D-06-01-27** y **A-06-01-08** por la cantidad de \$8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) que solicitan la Dirección de Catastro Municipal y la Dirección de Servicios Públicos Municipales, con el objetivo de ampliar la Partida 32601 Arrendamiento de Maquinaria y Herramientas para contar con suficiencia presupuestal y estar en condiciones de proceder al arrendamientos de camiones de carga frontal destinados a la recolección de residuos sólidos urbanos de contenedores que se encuentran instalados en Conjuntos Habitacionales, Unidades Deportivas, Instituciones Gubernamentales, Instituciones Educativas, entre otros, depósitos de basura con características específicas y homologadas. Disminución y Ampliación de Egresos, según Cédula con números de Folios **D-42-02-31** y **A-42-02-10** por la cantidad de \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) que solicita la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal, con el objetivo de contar con suficiencia presupuestal en la Partida 32601 Arrendamiento de Maquinaria y Herramientas para el arrendamiento de una máquina motoconformadora, la cual es necesario debido de que el equipo actual no está en óptimas condiciones lo que limita la atención de las solicitudes ciudadanas para trabajos en rehabilitación de vialidades. Ampliación de Ingresos, según Cédula con número de Folio **AI-IMPAC-2026-01** por la cantidad de \$1,726,416.62 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 62/100 M.N.) que solicita el Instituto Municipal de Participación Ciudadana, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios, se solicita la ampliación de ingreso por subsidio municipal. Ampliación de Egresos, según Cédula con número de Folio **AE-IMPAC-2026-01** por la cantidad de \$1,726,416.62 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 62/100 M.N.) que solicita el Instituto Municipal de Participación Ciudadana, con el objetivo de solventar la observación de la Auditoría Superior del Estado de Baja California respecto a retención de ISR y el Plan de Previsión Social, así como para la realización Foros para la actualización del Plan Estratégico Municipal y Plan Estratégico Metropolitano. Ampliación de Egresos, según Cédula con número de Folio **A-25-02-11** por la cantidad de \$1,726,416.62 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 62/100 M.N.) que solicita la Tesorería de la Secretaría de Finanzas, con el objetivo de ampliar el subsidio de la Entidad Paramunicipal Instituto Municipal de Participación Ciudadana correspondiente al remanente del Ejercicio





TIJUANA

XXV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

Certificación V.2.- Dictamen XXV-HDA-030/2026 relativo a modificación programáticas y presupuestales al presupuesto de egresos e ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 20 de junio de 2026.

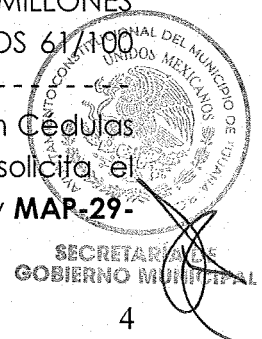
Fiscal 2025 para el gasto de la misma. Disminución de Egresos, según Cédula con número de Folio **D-25-09-30** por la cantidad de \$4,858,883.61 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 61/100 M.N.) que solicita la Tesorería de la Secretaría de Finanzas, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios, se presenta disminución de subsidio municipal derivado del remanente resultante del Ejercicio Fiscal 2025, para las Entidades Paramunicipales, IMPAC, IMJUV, COTUTOC, SITT e IMPLAN. -----

Modificación Programática, según Cédulas con números de Folios **MAP-IMSAMA-2026-01** y **MAO-IMSAMA-2026-01** que solicita el Programa 103 del Instituto Municipal de Salud Mental y Adicciones de Tijuana, con el objetivo de modificar los árboles de problemas y objetivos, conforme a la normatividad aplicable. Modificación Programática, según Cédulas con números de Folios **MAP-29-01-05**, **MAO-29-01-06** y **MI-29-01-11** que solicita el Programa 29 de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal, con el objetivo de dar cumplimiento al nuevo Reglamento Interno, lo cual permite la incorporación sustantiva de las metas y recursos de la extinta Dirección de Servicios de Protección Comercial, asegurando que la ejecución financiera se alinee a las facultades de la actual Secretaria. -----

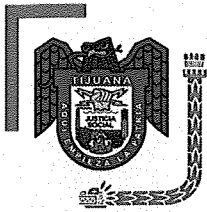
Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo. -----

PRIMERO.- Se aprueban las solicitudes de Modificaciones Presupuestales de, Disminución y Ampliación de Egresos, según Cédula con números de Folios **D-06-01-27** y **A-06-01-08** por la cantidad de \$8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), Disminución y Ampliación de Egresos, según Cédula con números de Folios **D-42-02-31** y **A-42-02-10** por la cantidad de \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), Ampliación de Ingresos, según Cédula con número de Folio **AI-IMPAC-2026-01** por la cantidad de \$1,726,416.62 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS 62/100 M.N.) y Ampliación de Egresos, según Cédula con número de Folio **AE-IMPAC-2026-01** por la cantidad de \$1,726,416.62 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS 62/100 M.N.) y Ampliación de Egresos, según Cédula con número de Folio **A-25-02-11** por la cantidad de \$1,726,416.62 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS 62/100 M.N.) y Disminución de Egresos, según Cédula con número de Folio **D-25-09-30** por la cantidad de \$4,858,883.61 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 61/100 M.N.). -----

SEGUNDO.- Se aprueban las solicitudes de Modificaciones Programáticas, según Cédulas con números de Folios **MAP-IMSAMA-2026-01** y **MAO-IMSAMA-2026-01** que solicita el Programa 103 del Instituto Municipal de Salud Mental y Adicciones de Tijuana, y **MAP-29-**



SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL



TIJUANA
XXV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

Certificación V.2.- Dictamen XXV-HDA-030/2026 relativo a modificación programáticas y presupuestales al presupuesto de egresos e ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 20 de junio de 2026.

01-05, MAO-29-01-06 y MI-29-01-11 que solicita el Programa 29 de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal. -----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios, tórnese copia del Acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Se anexa al presente dictamen, copia de las cédulas de las modificaciones programáticas y presupuestales para que en su parte relativa queden como insertadas a la letra del presente texto. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, el día veintiuno de junio del año dos mil veintiséis.

**EL SECRETARIO FEDATARIO MUNICIPAL
DEL H. XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ



**SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL**